

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Junta administrativa.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 17 de Agosto.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 232.

Según el Alcalde de Perales me comunica con fecha 13 del actual ha desaparecido del pueblo de Villaldevín, agregado al de Perales, la anciana Tecla Cortés Martín, de 79 años de edad, y según noticias adquiridas llevaba la dirección á esta Capital.

Eucargó á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de mi Autoridad la busca y conducción á referido pueblo, caso de ser habida.

Palencia 17 de Agosto de 1910.

El Gobernador,

Ricardo Pérez Gironés.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Anuncio.

En los quince días últimos del mes de Octubre próximo, se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de aspirantes á Procuradores, en conformidad á lo dispuesto

en el art. 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en los números 1.º, 3.º y 4.º del art. 873 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, y dentro de los quince primeros días del mes de Septiembre inmediato, dirigir sus instancias al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, por conducto de la Secretaría de Gobierno, expresando en ellas si van á ejercer la profesión en población con ó sin Audiencia Territorial, y acompañar los documentos que determina el art. 5.º del Reglamento citado.

Lo que de orden del Ilmo. Señor Presidente se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 16 de Agosto de 1910.—Damián O. de Urbina.

SECCION DE POSITOS.

ANUNCIOS.

Con fecha 11 del actual ha sido designado por el Excmo. Sr. Delegado Regio Agente ejecutivo para la realización de los créditos que el Pósito de Amusco tiene á su favor Don Abundio Caballero.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo prevenido en el art. 14 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, y á los efectos del art. 12 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Palencia 13 de Agosto de 1910.—El Jefe de la Sección, José Trujillo.

Con fecha 11 del actual ha sido designado por el Excmo. Sr. Delegado Regio Agente ejecutivo para la realización de los créditos que los Pósitos de Castrillo de Onielo, Carrion de los Condes y Castrillo de Villavega tienen á su favor D. Alberto González.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo prevenido en el art. 14 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, y á los efectos del art. 12 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Palencia 13 de Agosto de 1910.—El Jefe de la Sección, José Trujillo.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Relación que se cita.

Núm.º de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	NOMBRES DE LOS FIADORES.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.		
			Día.	Mes.	Año.	Principal é intereses. Pesetas Cts.	5 por 100 de recargo. Pesetas Cts.	TOTAL. Pesetas Cts.
1	Justo Maté.....	José Maté.....	18	Junio.....	1906	1457 20	72 86	1530 06
2	Antonia Panojo.....	Mariano Sancho....	31	Octubre.....	1907	38 10	1 90	40 00
3	Raimundo García.....	Mancomunados.....	3	"	"	641 87	32 10	673 97
4	Eugenio Salcedo.....	Idem.....	"	"	"	374 68	18 73	393 41
5	Fructuoso Maté.....	Felisa Aguado.....	"	"	"	96 99	4 85	101 84
6	Marcelino Martínez...	"	"	"	"	61 33	3 07	64 40
7	Filadelfo Peláez.....	"	"	"	"	906 02	45 30	951 32
8	Tomás García.....	"	"	"	"	138 75	6 94	145 69
TOTALES.....						3714 94	185 75	3900 69

Anuncio.

Desde el 24 de los corrientes de nueve de la mañana á dos de la tarde se abrirá el pago de las mensualidades de Mayo y Junio para las amas de oría externas que lactan ó tienen á su cuidado niños procedentes de estos Establecimientos. También se pagarán las pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares y socorros á domicilio correspondientes á los mismos meses.

Por tanto ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades lo hagan saber á los interesados.

Palencia 15 de Agosto de 1910.—
Guillermo Jubete.

En el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 157, correspondiente al día 4 del actual, aparece inserto un anuncio de esta Oficina para la susta del correo entre Frómista y Carrión de los Condes, debiendo ser entre *Palencia y Carrión de los Condes*.

Lo que se advierte al público para su conocimiento.

Palencia 16 de Agosto de 1910.—El Administrador principal, Antonio Martínez.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Sección de Estadística.—Capital de Palencia.

Año 1910.—Mes de Julio.

Estadística del movimiento natural de la población.—Causas de las defunciones.

CAUSAS.	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	2
2 Tifo exantemático.....	1
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	2
4 Viruela.....	2
5 Sarampión.....	2
6 Escarlatina.....	1
7 Coqueluche.....	2
8 Difteria y crup.....	2
9 Gripe.....	2
10 Cólera asiático.....	2
11 Cólera nostras.....	2
12 Otras enfermedades epidémicas.....	4
13 Tuberculosis de los pulmones.....	2
14 Tuberculosis de las meninges.....	1
15 Otras tuberculosis.....	1
16 Cáncer y otros tumores malignos.....	2
17 Meningitis simple.....	6
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.....	5
19 Enfermedades orgánicas del corazón.....	3
20 Bronquitis aguda.....	3
21 Bronquitis crónica.....	3
22 Neumonía.....	3
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).....	3
24 Afecciones del estómago (excepto cáncer).....	14
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	2
26 Apendicitis y Tifitis.....	2
27 Hernias, obstrucciones intestinales.....	2
28 Cirrosis del hígado.....	2
29 Nefritis aguda y mal de Bright.....	1
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	1
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....	2
32 Otros accidentes puerperales.....	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación.....	2
34 Senilidad.....	1
35 Muertes violentas (excepto el suicidio).....	2
36 Suicidios.....	10
37 Otras enfermedades.....	1
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	1
TOTAL.....	66

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Sección de Estadística.

Capital de Palencia.

AÑO DE 1910.

MES DE JULIO.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población.....	16570																										
NÚMERO DE HECHOS.....	<table border="1"> <tr> <td>Absoluto.....</td> <td> <table border="1"> <tr><td>Nacimientos (1).....</td><td>40</td></tr> <tr><td>Defunciones (2).....</td><td>66</td></tr> <tr><td>Matrimonios.....</td><td>12</td></tr> </table> </td> </tr> <tr> <td>Por 1.000 habitantes.....</td> <td> <table border="1"> <tr><td>Natalidad (3).....</td><td>2'41</td></tr> <tr><td>Mortalidad (4).....</td><td>3'98</td></tr> <tr><td>Nupcialidad.....</td><td>0'72</td></tr> </table> </td> </tr> </table>	Absoluto.....	<table border="1"> <tr><td>Nacimientos (1).....</td><td>40</td></tr> <tr><td>Defunciones (2).....</td><td>66</td></tr> <tr><td>Matrimonios.....</td><td>12</td></tr> </table>	Nacimientos (1).....	40	Defunciones (2).....	66	Matrimonios.....	12	Por 1.000 habitantes.....	<table border="1"> <tr><td>Natalidad (3).....</td><td>2'41</td></tr> <tr><td>Mortalidad (4).....</td><td>3'98</td></tr> <tr><td>Nupcialidad.....</td><td>0'72</td></tr> </table>	Natalidad (3).....	2'41	Mortalidad (4).....	3'98	Nupcialidad.....	0'72										
Absoluto.....	<table border="1"> <tr><td>Nacimientos (1).....</td><td>40</td></tr> <tr><td>Defunciones (2).....</td><td>66</td></tr> <tr><td>Matrimonios.....</td><td>12</td></tr> </table>	Nacimientos (1).....	40	Defunciones (2).....	66	Matrimonios.....	12																				
Nacimientos (1).....	40																										
Defunciones (2).....	66																										
Matrimonios.....	12																										
Por 1.000 habitantes.....	<table border="1"> <tr><td>Natalidad (3).....</td><td>2'41</td></tr> <tr><td>Mortalidad (4).....</td><td>3'98</td></tr> <tr><td>Nupcialidad.....</td><td>0'72</td></tr> </table>	Natalidad (3).....	2'41	Mortalidad (4).....	3'98	Nupcialidad.....	0'72																				
Natalidad (3).....	2'41																										
Mortalidad (4).....	3'98																										
Nupcialidad.....	0'72																										
NÚMERO DE NACIDOS.....	<table border="1"> <tr> <td>Vivos.....</td> <td> <table border="1"> <tr><td>Varones.....</td><td>22</td></tr> <tr><td>Hembras.....</td><td>18</td></tr> </table> </td> </tr> <tr> <td>Muertos.....</td> <td> <table border="1"> <tr><td>Legítimos.....</td><td>36</td></tr> <tr><td>Ilegítimos.....</td><td>1</td></tr> <tr><td>Expósitos.....</td><td>3</td></tr> <tr><td>TOTAL.....</td><td>40</td></tr> </table> </td> </tr> <tr> <td></td> <td> <table border="1"> <tr><td>Legítimos.....</td><td>2</td></tr> <tr><td>Ilegítimos.....</td><td>2</td></tr> <tr><td>Expósitos.....</td><td>1</td></tr> <tr><td>TOTAL.....</td><td>3</td></tr> </table> </td> </tr> </table>	Vivos.....	<table border="1"> <tr><td>Varones.....</td><td>22</td></tr> <tr><td>Hembras.....</td><td>18</td></tr> </table>	Varones.....	22	Hembras.....	18	Muertos.....	<table border="1"> <tr><td>Legítimos.....</td><td>36</td></tr> <tr><td>Ilegítimos.....</td><td>1</td></tr> <tr><td>Expósitos.....</td><td>3</td></tr> <tr><td>TOTAL.....</td><td>40</td></tr> </table>	Legítimos.....	36	Ilegítimos.....	1	Expósitos.....	3	TOTAL.....	40		<table border="1"> <tr><td>Legítimos.....</td><td>2</td></tr> <tr><td>Ilegítimos.....</td><td>2</td></tr> <tr><td>Expósitos.....</td><td>1</td></tr> <tr><td>TOTAL.....</td><td>3</td></tr> </table>	Legítimos.....	2	Ilegítimos.....	2	Expósitos.....	1	TOTAL.....	3
Vivos.....	<table border="1"> <tr><td>Varones.....</td><td>22</td></tr> <tr><td>Hembras.....</td><td>18</td></tr> </table>	Varones.....	22	Hembras.....	18																						
Varones.....	22																										
Hembras.....	18																										
Muertos.....	<table border="1"> <tr><td>Legítimos.....</td><td>36</td></tr> <tr><td>Ilegítimos.....</td><td>1</td></tr> <tr><td>Expósitos.....</td><td>3</td></tr> <tr><td>TOTAL.....</td><td>40</td></tr> </table>	Legítimos.....	36	Ilegítimos.....	1	Expósitos.....	3	TOTAL.....	40																		
Legítimos.....	36																										
Ilegítimos.....	1																										
Expósitos.....	3																										
TOTAL.....	40																										
	<table border="1"> <tr><td>Legítimos.....</td><td>2</td></tr> <tr><td>Ilegítimos.....</td><td>2</td></tr> <tr><td>Expósitos.....</td><td>1</td></tr> <tr><td>TOTAL.....</td><td>3</td></tr> </table>	Legítimos.....	2	Ilegítimos.....	2	Expósitos.....	1	TOTAL.....	3																		
Legítimos.....	2																										
Ilegítimos.....	2																										
Expósitos.....	1																										
TOTAL.....	3																										
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	<table border="1"> <tr><td>Varones.....</td><td>40</td></tr> <tr><td>Hembras.....</td><td>26</td></tr> <tr><td>Menores de 5 años.....</td><td>26</td></tr> <tr><td>De 5 y más años.....</td><td>40</td></tr> <tr><td>En Hospitales y Casas de salud.....</td><td>16</td></tr> <tr><td>En otros establecimientos benéficos.....</td><td>14</td></tr> <tr><td>TOTAL.....</td><td>30</td></tr> </table>	Varones.....	40	Hembras.....	26	Menores de 5 años.....	26	De 5 y más años.....	40	En Hospitales y Casas de salud.....	16	En otros establecimientos benéficos.....	14	TOTAL.....	30												
Varones.....	40																										
Hembras.....	26																										
Menores de 5 años.....	26																										
De 5 y más años.....	40																										
En Hospitales y Casas de salud.....	16																										
En otros establecimientos benéficos.....	14																										
TOTAL.....	30																										

Palencia 17 de Agosto de 1910.—El Jefe de Estadística, Mariano Fernández.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Ayuntamiento constitucional de Respenda de la Peña.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1909.

Día 1.º de Julio.

Bajo la presidencia del Alcalde saliente D. Pascual García Martínez y con asistencia de los Sres. Concejales D. Nicolás García Baños, D. Mariano de Célis Luis, D. Ildefonso del Amo Villacorta, D. Pedro Ruesga Baños, D. Ruperto Rabanal Calvo, D. Victoriano Villalba Díez, Don Teodoro Alcalde Rodríguez, Don Hermenegildo Fernández Merino y D. Mariano Cosgaya Roldán, habiendo dejado de asistir D. Pascual Villegas Roldán, por hallarse enfermo; habiendo concurrido también los Sres. Concejales salientes para

recibir á los entrantes, é instalado el nuevo Ayuntamiento, el expresado Sr. Presidente, á quien corresponde continuar, resignó el mando en el Concejal D. Pedro Ruesga Baños, por ser el de mayor número de votos obtenidos en la elección, bajo cuya presidencia interina y en virtud de lo dispuesto en el art. 53 de la ley Municipal se procedió á la elección de Alcalde según disponen los artículos 54 y 55 de la referida ley, resultando elegido por mayoría absoluta D. Pedro Ruesga Baños, el que en el acto recibió el bastón como insignia de su mando.

A continuación y por el mismo orden se procedió á la elección del primer Teniente de Alcalde, resultando cinco votos á favor de D. Pascual García Martínez, cuatro á favor de D. Hermenegildo Fernández Merino y uno á favor de D. Nicolás

García Baños; como por dicho resultado no obtuviera ninguno mayoría absoluta, se repitió la votación, que ofreció el mismo resultado.

En su vista el Sr. Presidente de acuerdo unánime de la Corporación resolvió desempeñen interinamente los cargos de Tenientes y Procuradores Síndicos, ó sea con el carácter de provisional los Señores siguientes:

Primer Teniente, D. Pascual García Martínez

Segundo Teniente, D. Nicolás García Baños.

Primer Regidor Síndico, D. Ruperto Rabanal Calvo.

Segundo Regidor Síndico, D. Mariano de Célis Luís.

Se fijó el número de orden que deben guardar provisionalmente los demás Sres. Concejales según el orden y por el número de votos obtenidos en su elección y es el siguiente:

Primer Regidor, D. Victoriano Villalba Diez.

Segundo ídem, D. Teodoro Alcalde Rodríguez.

Tercer ídem, D. Hermenegildo Fernández Merino.

Cuarto ídem, D. Mariano Cosgaya Roldán.

Quinto ídem, D. Ildefonso del Amo Villacorta.

Que el número de sesiones ordinarias semanales provisionalmente sea único y señalar los Sábados de cada semana y hora desde la una de su tarde desde 1.º de Noviembre á 1.º de Abril y la de las dos de la tarde desde el 1.º de Abril á 1.º de Noviembre; debiendo advertir que en la sesión ordinaria del día 10 del actual se repetirá dicha votación para la elección definitiva de cargos de Tenientes y Síndicos, dando conocimiento del resultado de la presente sesión al Sr. Gobernador civil de esta provincia á los fines que procedan.

Día 8, extraordinaria.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ruesga Baños, el cual dió lectura de un beso la mano del Sr. Alcalde de la cabeza de partido dando conocimiento que el día 9 del corriente de cuatro á seis de la tarde llegarán á Cervera los Excmos. Sres. Director general de Obras públicas y Gobernador civil de la provincia, deseando que una Comisión del seno de este Ayuntamiento se traslade á dicha cabeza de partido á fin de recibir y saludar á los referidos Señores.

En su vista, la Corporación, con objeto de dar cumplimiento á dicha invitación, acordó por unanimidad nombrar en Comisión á los Señores Concejales D. Pedro Ruesga Baños, D. Pascual García Martínez, Don Hermenegildo Fernández Merino y Secretario de la Corporación Don Francisco Santos. No teniendo más asuntos que tratar.

Día 10.

Bajo la presidencia del Sr. Alcal-

de D. Pedro Ruesga Baños se declaró abierta la sesión en virtud de haber asistido la mayoría de los Señores Concejales y como asunto preferente se acordó proceder á la designación de cargos y constitución legal, toda vez que en la sesión inaugural de 1.º del actual solo quedó elegido definitivamente el Sr. Presidente arriba expresado.

En este estado, se procedió á la elección de primer Teniente de Alcalde en la forma prevenida por el art. 54 de la ley Municipal vigente, verificado el escrutinio, dió el siguiente resultado:

Para primer Teniente de Alcalde D. Pascual García Martínez once votos, sin reclamación, tomó posesión de su cargo.

Para segundo Teniente D. Nicolás García Baños once votos, posesionándose del cargo en el acto.

Para Regidor Síndico, D. Hermenegildo Fernández Merino el mismo número de votos, tomando posesión del cargo en el acto.

Para segundo Síndico D. Pascual Villegas Roldán, igual número de votos, tomó posesión.

Para Regidor Interventor por unanimidad D. Ildefonso del Amo Villacorta.

Confirmando su acuerdo de la sesión anterior sobre el número de sesiones ordinarias semanales, días y horas para su celebración.

Orden que deben guardar los Señores Concejales según el número de votos obtenidos, el siguiente:

Regidor primero, D. Ruperto Rabanal Calvo.

Ídem segundo, D. Victoriano Villalba Diez.

Ídem tercero, D. Teodoro Alcalde Rodríguez.

Ídem cuarto, D. Mariano Cosgaya Roldán.

Ídem quinto, D. Mariano de Célis Luís.

Cerrando la presente con las firmas de los Sres. Concejales asistentes, de que certifico.

Día 17.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ruesga Baños y asistencia de la mayoría de los Señores Concejales, se declaró abierta la sesión y se dió lectura al acta de la anterior, quedando aprobada por unanimidad.

Fijar de conformidad á lo estatuido por el art. 60 de la vigente ley Municipal las Comisiones permanentes en que ha de estar dividida la Corporación é individuos que las componen:

Comisión de Presupuestos, el Señor Presidente, D. Hermenegildo Fernández y D. Teodoro Alcalde.

Comisión de Cuentas, D. Nicolás García Baños, D. Ruperto Rabanal Calvo y D. Mariano Cosgaya Roldán.

De Sanidad, D. Pascual García Martínez, D. Mariano de Célis Luís y D. Victoriano Villalba Luís.

De Policía urbana y rural, D. Pedro Ruesga Baños, D. Pascual Villegas Roldán y D. Ildefonso del Amo.

Distribuir el término municipal en Secciones para el nombramiento de la Junta municipal, art. 64 y siguientes de la ley Municipal; quedando señaladas el número de tres, 1.ª, la componen los pueblos de Respenda y cinco más de su vereda. 2.ª Santibáñez y siete pueblos más de su vereda; y 3.ª, Viduerna y siete pueblos más de la suya, y se levantó la sesión.

Día 24.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ruesga Baños, con asistencia de mayoría de Señores Concejales, se dió lectura al acta de la anterior, que se aprobó, tomándose á continuación los acuerdos siguientes:

Dar lectura y quedar enterada de los BOLETINES y demás correspondencia de la semana.

Nombrar Comisionado para la presentación de las relaciones de los mozos para el ingreso en Oaja y recogida de pases en 1.º de Agosto próximo á D. Pascual García Martínez, con las dietas de costumbre, cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo y artículo correspondiente.

Circular á las Juntas administrativas de todos los pueblos donde existan locales Escuelas procedan sin dilación á introducir en ellos las reformas que se consideren necesarias, blanqueo interior y demás indispensable.

Cumplido lo dispuesto en el artículo 68 de la vigente ley Municipal, se procedió al sorteo prevenido en el mismo para el nombramiento de Vocales de la Junta municipal, que dió el siguiente resultado:

D. Hermenegildo Merino Herrero, vecino de Barajores; D. Gaspar Rodríguez Cuesta, de Cuerno; D. Isidoro Mayordomo García, de Muñeca; D. Segundo Colmenares Noriega, de Pino de Viduerna; D. Nicomedes Rabanal Valle, de Santibáñez; Don Gregorio Villalba Macho, de Tarilonte; D. Antonino Martín Roscales, de Villaoliva; D. Benito García Corral, de Viduerna; D. Nicolás Casares Alonso, de Villafria; D. Dionisio Román Cagigal, de Velilla de Tarilonte, y D. Máximo Martín García, de Vega de Baños, contra cuyo sorteo no se produjo reclamación, sin embargo se dispuso su publicación para conocimiento del público y que pueda hacer uso del derecho legal.

Convocar á la Junta municipal para el día 28 del actual y hora de las nueve con el fin de examinar y aprobar en su caso la cuenta municipal correspondiente al año de 1903.

Pagar siete pesetas y cincuenta céntimos á Julian Peral, vecino de Baños, por muerte y presentación de un zorro y cuatro pesetas á D. Marcelino Manrique, de la misma vecindad, por cuatro crías de ave de rapina de tamaño inferior al milano.

Aprobar la cuenta de gastos de la Comisión que fué á Cervera el día 9 del actual á recibir y saludar al Excelentísimo Sr. Director general de Obras públicas y demás acompañamiento, importante 13 pesetas y 35 céntimos, su pago con cargo al capítulo de imprevistos.

Y no teniendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Día 31.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ruesga Baños, con asistencia de mayoría de Concejales, se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó quedar enterada la Corporación del bando del Sr. Gobernador civil de la provincia por virtud del Real decreto de 28 del actual suspendiendo las garantías constitucionales en todo el Reino, á consecuencia de los actos sediciosos y repulsivos cometidos recientemente en Barcelona y otros puntos: la Corporación acordó transmitir dicho bando á todos los pueblos del término municipal por medio de veredas.

Que se paguen con cargo al capítulo de imprevistos 14 pesetas, importe de los gastos hechos por la Junta municipal el 28 del actual que estuvo examinando las cuentas municipales correspondientes al año de 1903, y aprobadas fueron remitidas con esta misma fecha al Sr. Gobernador civil para el mismo fin.

Día 7 de Agosto.

Abierta la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ruesga Baños, con asistencia de la mayoría de los Señores Concejales, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, y se acordó:

Dar lectura y quedar enterada de la correspondencia de la semana y muy especialmente de una circular de la Junta provincial de socorros á los reservistas, y en cumplimiento se constituye la Junta municipal del mismo nombre, que la forman el Señor Alcalde, Sr. Juez municipal y Párroco de esta villa, acordando á su vez abrir una suscripción con objeto de reunir fondos á dicho fin, quedando cerrada el día 15 del corriente.

En su vista, la Corporación acordó encabezarla con 50 pesetas y circular á los pueblos del distrito, estimulando la intervención de las Juntas administrativas, á fin de que promuevan una colecta, llevando lista ó relación de donantes y cantidad donada por cada uno.

Pasar aviso á los pueblos que los días 22, 23 y 24 del corriente y horas reglamentarias, tendrá lugar la cobranza de las contribuciones de territorial é industrial, así como del repartimiento de consumos y extraordinario en los locales de costumbre.

Encargar á la Comisión de Presupuestos la formación del oportuno proyecto del presupuesto municipal

ordinario para el siguiente año de 1910, la que hallándose presente quedó dispuesta á su cumplimiento.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobado el apéndice al amillaramiento por concepto de rústica para el mismo año de 1910.

Que por el Sr. Alcalde y Regidor Síndico de la Corporación se proceda á reconocer las señales fijadas por la Comisión Geodésica encargada de tales trabajos en la Peña del Fraile, en término de Santibáñez, de este Ayuntamiento.

Asimismo se dió cuenta de obrar en el Gobierno de provincia las cuentas municipales de este Ayuntamiento y año de 1908.

Día 14.

Abierta la sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ruesga Baños y asistencia de número suficiente de Señores Concejales, se leyó y aprobó el acta de la anterior, y á continuación se tomaron los acuerdos siguientes:

Dar lectura y quedar enterado de la correspondencia de la semana, así como de una instancia suscrita por D. Cayo Franco Calle, de esta vecindad, de fecha 8 de Julio último, manifestando que en 4 del mismo mes fué elegido en elección popular Vocal de la Junta administrativa de esta villa de Respenda y hallándose en la actualidad ejerciendo el cargo de Adjunto del Juzgado municipal, según justifica con la oportuna certificación, por lo que se excusa del de Vocal y prefiere continuar

con el de Adjunto, suplicando á la Corporación se le admita la renuncia de Vocal, acordando deferir á lo solicitado por el Sr. Franco y disponer se verifique luego de transcurridos los plazos legales, haciéndolo público para sus efectos.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobado el apéndice por concepto de urbana, así como de que por la Sociedad Anónima Antracita Palentina, se viene faltando á lo estatuido en la ley y Reglamento del Descanso dominical, consintiendo que el personal obrero se ocupe en los trabajos mineros en término de Santibáñez.

En su vista, se acordó requerir al encargado de tales trabajos para que en manera alguna vuelva á consentirlo, bajo la penalidad establecida en las disposiciones citadas, notificándole sin dilación este acuerdo.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 21.

Abierta la sesión ordinaria de este día bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Pedro Ruesga, con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales, se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, tomando los siguientes acuerdos:

Dar lectura y quedar enterada de la correspondencia de la semana.

Aprobar el proyecto del presupuesto municipal ordinario, formado por la Comisión respectiva para el próximo año de 1910, cuyos ingresos y gastos por capítulos son los siguientes:

Capítulos.	INGRESOS.	Pesetas	Cts.
2.º	Montes.....	850	>
7.º	Por repartimiento extraordinario.....	8423	60
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit.....	8014	55
>	Resultas: Existencias en 31 de Diciembre de 1908.	6	50
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....		17294	65
GASTOS.			
1.º	Ayuntamiento, gastos totales.....	5834	65
2.º	Policia de seguridad.....	25	>
3.º	Policia urbana y rural.....	100	>
4.º	Instrucción pública.....	487	>
5.º	Beneficencia municipal.....	550	>
6.º	Obras públicas.....	50	>
7.º	Corrección pública.....	770	>
9.º	Cargas.....	8478	>
11.º	Imprevistos.....	1000	>
TOTAL GASTOS.....		17294	65

Prévio aviso á los pueblos del distrito á fin de que den relación de los fondos recaudados para la suscripción á favor de las familias pobres de los reservistas llamados á filas con motivo de los sucesos de Melilla, y se levantó la sesión.

Día 28.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ruesga Baños, con asistencia de número suficiente de Señores Concejales se declaró abierta la sesión ordinaria de este día, se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Dar lectura y quedar enterada de la correspondencia de la semana, entre la cual se halla la aprobación de las cuentas municipales de este distrito, sin reparo alguno, correspondientes al año de 1908.

Nombrar Comisionado para hacer los pagos del trimestre actual, en Palencia, al Concejal D. Pascual Villegas Beldán, abonándole las dietas de costumbre, con cargo al capítulo y artículo correspondiente, y se levantó la sesión.

Día 4 de Septiembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcal-

de D. Pedro Ruesga Baños y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales se declaró abierta la sesión ordinaria de este día leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada, y se acordó:

Dar lectura á la correspondencia de la semana, así como á las cartas de pago de consumos, primera y segunda enseñanza y del contingente provincial, correspondientes al tercer trimestre corriente, importantes 2.759, 1.293 y 137 pesetas respectivamente.

Convocar á la Junta municipal á sesión extraordinaria para el día 11 del actual y hora de la una de la tarde, para examinar y aprobar en su caso el presupuesto formado por la Comisión respectiva para el año de 1910.

Entregar á D. Francisco Valbuena Calle los descubiertos por consumos y repartimiento extraordinario del tercer trimestre actual para que les haga efectivos por la vía de apremio, y se levantó la sesión.

Día 11.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ruesga Baños y asistencia de número suficiente de Sres. Concejales se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, tomándose á continuación los acuerdos siguientes:

Dar lectura y quedar enterada de la correspondencia de la semana, especialmente de la circular del Gobierno de provincia, fecha 6 del actual, encargando á los Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales el envío de un estado cumplimentado con arreglo á la misma.

En su vista, teniendo en cuenta que la que corresponde á este Municipio se halla incompleta por ausencia de algunos individuos que fijaron su residencia en otro Ayuntamiento, si bien la viene presidiendo en calidad de patrono D. Antonio Frontao Filgueiras, habiéndose hecho dos convocatorias para completar dicha Junta sin haber concurrido individuo alguno, se comuniqué así al Señor Gobernador al remitir el estado reclamado, para lo que proceda.

Quedar enterada de la carta de pago del contingente carcelario de la del partido y tercer trimestre, importante 169 pesetas 78 céntimos.

Extraordinaria del Ayuntamiento y Junta municipal del mismo día.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ruesga Baños, con asistencia de número suficiente de Sres. Concejales y Vocales, se procedió al examen y discusión por capítulos y artículos del presupuesto de ingresos y gastos para el año de 1910, quedando aprobado, tanto los ingresos como los gastos, tal y como se encuentran fijados en la sesión del Ayuntamiento del 21 de Agosto anterior, ó sean en 17.294 pesetas los ingresos y otra suma igual los gastos por todos conceptos.

Acordar como melio preferente,

(atendidas las condiciones especiales de diseminación de este Municipio en 22 pueblos ó grupos), para cubrir el cupo de consumos en el siguiente año de 1910, el concierto gremial voluntario, con inclusión de los recargos legales autorizados.

Día 18, del Ayuntamiento.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ruesga Baños se declaró abierta la sesión ordinaria de este día con asistencia de mayoría de Señores Concejales; se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Quedar enterada de la correspondencia de la semana, así como de haber entregado en el día de ayer D. Eusebio Tijero 225 pesetas á cuenta del saldo que adeuda á este Ayuntamiento procedente de los años que estuvo á su cargo la recaudación en este distrito.

Día 25.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Pedro Ruesga Baños y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales se declaró abierta la sesión ordinaria de este día leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada y se acordó:

Dar lectura y quedar enterada de la correspondencia de la semana.

Que se extienda certificación del Concejal que obtuviera mayor número de votos, exceptuando el Alcalde y los Tenientes, que ha de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

Remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia certificaciones negativas de concurrencia á las convocatorias hechas para la renovación de la Junta municipal de Reformas Sociales para que dé las órdenes oportunas á fin de que pueda renovarse dicha Junta ó se la declare disuelta en otro caso.

Pasar aviso á los pueblos del distrito para que lo hagan á este Ayuntamiento de los individuos á quienes pueda aplicarse alguna cantidad de la suscripción provincial para los reservistas.

Que se forme la relación de donantes y su importe y se remita á la brevedad posible á la Junta provincial para la distribución que proceda.

Quedar enterada de haberse pagado la suscripción al *Boletín de Administración local, Pósitos y Juzgados municipales* correspondiente al año actual, importante incluso el giro 10 pesetas y 75 céntimos.

Respenda de la Peña 18 de Diciembre de 1909.—El Secretario, Francisco Santos.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Ruesga.

Aprobado por el Ayuntamiento el anterior extracto en sesión de este día.

Respenda de la Peña 18 de Diciembre de 1909.—El Secretario, Francisco Santos.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Ruesga.